

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo**

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE AYUDANTE GRADO 1**  
**DEL ÁREA TEÓRICA METODOLÓGICA DE LA EUCD**

## **1. CONVOCATORIA**

1.1 **Objetivo:** Provisión interina de cargos de Ayudante G<sup>o</sup>1, del **Área Teórica Metodológica**, de la EUCD, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión. Será un cargo con **perfil metodológico** para desempeñar las funciones referidas en 2.

1.2 **Procedimiento:** Llamado abierto a aspirantes

Según el Estatuto del Personal Docente, art. 8: Cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender tanto estudiantes de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso.

## **1.3 Documentación**

### **1.3.1 Normas que rigen el llamado:**

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la facultad o en la pagina web <https://www.fadu.edu.uy/>

### **1.3.2 Documentos de referencia**

- Plan de Estudio y Documento de Implementación de la Lic. en Diseño Industrial
- Plan de actividades y propuesta académica del Área Teórica Metodológica de la EUCD

## **1.4 Presentación**

Se presentará los antecedentes exclusivamente en el formato de CVFADU (Resolución del Consejo N° 30 de fecha 8/12/21)

Se entregará una versión digital en formato A4, Arial 11, interlineado 1,5.

## **2. FUNCIONES DEL CARGO**

**2.1** Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los objetivos y conocimientos de los diferentes núcleos temáticos del Área Teórica Metodológica de la EUCD.

### Perfil metodológico

Su campo de conocimiento será la metodología en diseño con énfasis en los núcleos temáticos Metodología y Ergonomía para el diseño. Su campo de actuación será en el Área Teórica Metodológica, pudiendo incursionar en las siguientes unidades curriculares: Introducción al Pensamiento de Diseño (IPD) y las diferentes Unidades Proyecto (UP) de la licenciatura.

**2.2** El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los *“Deberes del personal docente”*

**2.3** Según lo establecido en el Art 13 *“Escala Docente”* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 1, la *“colaboración en funciones docentes orientadas a su propia formación.”*

**2.4** Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 *“Cargas Horarias”* del Estatuto del Personal Docente Udelar

Para el caso de cargos interinos y a propuesta del Área de la EUCD, el CFA podrá determinar la función asociada a la de enseñanza que desarrollará el cargo.

## **3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**

**3.1** De acuerdo a las funciones establecidas en 2.1 de estas bases Según el Art 13 del Estatuto del Personal Docente Udelar, se requiere para cargos de grado 1 *idoneidad moral y capacidad probada.*

**3.2** Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

## **4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS**

**4.1** La comisión asesora actuante se regirá, salvo disposición en contrario, por lo establecido en las Bases Generales: *el análisis del perfil del aspirante debe atender a las siguientes puntos, siempre referidos al cargo y a la categoría horaria que se aspira:*

1. Estudios y títulos.
2. Actuación docente y académica
3. Actuación laboral y profesional
4. Actuación en el cogobierno universitario.
5. Otras actividades.

**4.2** De acuerdo al art. 23 del Estatuto del Personal Docente, *el informe de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante*

*considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados.*

**4.3** La comisión asesora para ponderar el peso relativo de los distintos ítems se regirá de lo que surge del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Efectivos en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y se valorará particularmente los antecedentes y conocimientos vinculados al Área Teórica Metodológica, perfil metodológico de la EUCD.

Bases aprobadas por Resolución N° 112 del Consejo de fecha 30.11.22 que luce en el expediente 031600-505313-21.